



INFORME DE COMISIÓN

ANEXO III

NUMERO: 09/05/22

TORREÓN, COAHUILA **PERIODO:** 26 de abril de 2022

SÍNTESIS:

SE ATENDIÓ COMISIÓN OFICIAL EN TORREÓN, COAHUILA. .

El día 26 de abril del presente año, acudí al Tribuna Unitario Agrario Distrito Seis, con el objeto de asistir a la audiencia de ley del expediente 71/2020 como parte demandada, audiencia que se llevó a cabo a las catorce horas del día 26 de abril del presente año, en la cual se desahogo el incidente de falta de competencia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Seis, planteado por la diversa demandada FERMACA PIPELINE, EL ENCINO S.A. DE R.L DE C.V. y despues de los razonamientos jurídicos expuestos por el Tribunal se emitió la Resolución correspondiente declarando notoriamente improcedente la excepción de falta de competencia de este Órgano jurisdiccional planteada por la demandada ya antes mencionada, en consecuencia se ordeno continuar con el juicio. En el mismo se desahogo también la excepción de falta de legitimación procesal propuesta por la demandada FERMACA PIPELINE, EL ENCINO S.A. DE R.L DE C.V, la cual hace consistir en que el Ejido Actor por conducto de sus miembros del comisariado no exhibieron el acta de asamblea para promover el juicio que nos ocupa, resolviendo en dicho acto la improcedencia de dicha excepción. Continuando con el juicio se fijaron los puntos de Litis, posteriormente se admitieron a las partes las pruebas aportadas y para el desahogo de la prueba confesional y testimonial admitida se fijó el día 29 de junio de 2022 con lo cual se dio por concluida la audiencia.

LIC. FRANCISCO JAVIER GUARDADO MARÍN
COMISIONADO
PUESTO: JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

QUIEN FIRMA EL PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL A SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PRVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 01362 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018..

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C.L.C. No. 083
PAGADO